

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 865-2022-MDLO

Los Olivos, 7 de diciembre de 2022

VISTOS: El Informe N° 573-2022-MDLO/GAF/SGC de la Subgerencia de Contabilidad, Informe N° 0225-2022-MDLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 225-2022-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2545-2022/MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 28607 y Ley N.° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad establece el artículo 3°, punto 1, literal a) del citado dispositivo legal será aplicable, entre otras entidades del sector público, a los gobiernos locales, siendo estas entidades integrantes del sector público no financiero. Su artículo 7° de la norma precitada señala que las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del sector Público, que tienen como función, "Proponer al ante rector normas y procedimientos contables, asimismo, el manual de procedimientos contables de la entidad sin transgredir ni desnaturalizar las normas y procedimientos contables vigentes, así como, efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable";

Que, la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 publicada el día 03.07.2021 en el Diario Oficial "El Peruano, dispone en su artículo 1° la aprobación de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", siendo que su artículo 2° dispone la aprobación del "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprueban las modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos;

Que, conforme a lo establecido en el literal c), numeral 2.2 del referido Instructivo, el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) es definido como aquel Instrumento estructurado, que contiene la programación inicial y las actualizaciones a la programación, relativas a las metas definidas por la Comisiones de Depuración y Sinceramiento respecto al proceso. Asimismo, comprende la ejecución de lo programado para depuración y sinceramiento contable, basada en acciones que permitan determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición;

Que, a través de la Resolución Directoral N.° 008-2022-EF/51.01, se prueban modificaciones al "Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

865-2022-MDLO

Que, el sub numeral 3.8 del numeral 3 del acotado Instructivo señala que el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), requiere la emisión de entregables, según el tipo de Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS);

Que, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 3.9 del numeral 9 del citado instructivo, la resolución que emita la/el titular de la entidad en la que se aprueba el resultado de avance del PDS dispone, además el registro contable y su presentación a la DGCP, asimismo en la Quinta Disposición Complementaria Final del referido Instructivo señala que la jefatura de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, bajo la supervisión de la directora/el director General de Administración o quien haga sus veces en la unidad ejecutora o entidad individual efectúa el registro contable de la ejecución de los resultados de avances en el periodo en que se ejecutaron, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva N° 003- 2021-EF/51.01, previa aprobación mediante resolución de la/el titular de la entidad; del mismo modo, informa dichos registros a la CF o CU. Así también, agrega la precitada disposición complementaria que la CF o la CU, según corresponda, confirma con la jefatura de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, la realización de los registros contables según la resolución de la/el titular de la entidad, siendo tales registros, condición para la presentación que la entidad realiza a la DGCP;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 315-2021, se declara el inicio de acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de La Municipalidad de Los Olivos, y con Resolución de Alcaldía N° 316-2021, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el cual fue propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable. Posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía N° 386-2022 se aprobó los resultados del avance del periodo 1-2022 del citado Plan de Depuración y Sinceramiento de esta corporación edil, finalmente mediante Resolución de Alcaldía N° 791-2022, se aprueba los resultados del avance del periodo 3 – 2022 Ejecución del 01/07/2022 al 30/09/2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, a través del Informe N° 573-2022-MDLO/GAF/SGC la Subgerencia de Contabilidad señala que en cumplimiento del Instructivo antes descrito, la Comisión de Depuración y Sinceramiento – CDS de la Municipalidad Distrital de Los Olivos suscribió el Acta N° 004-2022 en fecha 30/11/2022 mediante el cual se acordó, entre otros puntos, aprobar mediante Resolución emitida por el titular de la entidad, el resultado del avance del PDS que será incluido en la presentación de la ejecución del periodo 4 – 2022 Ejecución del 01/10/2022 al 31/12/2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento, así como disponer la aprobación de su registro contable y su presentación ante la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, con Informe N° 225-2022-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que esgrime opina que resulta procedente formalizar mediante resolución del titular, la aprobación del resultado de avance del periodo 4 – 2022 Ejecución del 01/10/2022 al 31/12/2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento, así como la aprobación de su registro contable y su presentación ante la Dirección General de Contabilidad Pública; tal como especifica;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 865-2022-MDLO



SE RESUELVE:

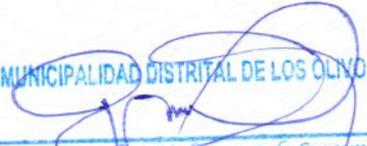
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el RESULTADO DEL AVANCE DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS QUE SERÁ INCLUIDO EN LA PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PERIODO 4 – 2022 EJECUCIÓN DEL 01/10/2022 AL 31/12/2022, así como la aprobación de su registro contable y su presentación ante la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA; el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER el RESULTADO DEL AVANCE DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS QUE SERÁ INCLUIDO EN LA PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PERIODO 4 – 2022 EJECUCIÓN DEL 01/10/2022 AL 31/12/2022, aprobado en el artículo anterior, por la SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD bajo la supervisión de la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS a nivel de unidad ejecutora y, asimismo, confirmar, los registros contables a la COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la presentación de esta resolución y de los resultados de avances periódicos del PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS a la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO CUARTO. – HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS para los fines de su estricta competencia funcional; y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Antúnez de Swayne
REG. CAL 23850
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Felipe B. Caspillo Alfaro
ALCALDE